

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA GALERÍA DE TIRO MÓVIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE TIRO POLICIAL.

N.º DE EXPEDIENTE	CONTR 2025 636898
TÍTULO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA GALERÍA DE TIRO MÓVIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE TIRO POLICIAL
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CPV	35200000-6 Equipo para policía

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.
3. TRABAJOS A REALIZAR.
4. CONDICIONES GENERALES.
5. PROTECCIÓN DE DATOS.

MANUEL BURGOS ARRANZ		20/10/2025 12:06:11	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9rICs73u5R08Pz16ocR4Om9A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz. Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante IESPA) es un centro de formación dependiente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, que dispone de dos sedes, una en la localidad de Aznalcázar y otra en Huévar del Aljarafe.

El IESPA tiene como misión principal la formación integral de los agentes de Policía Local de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la La Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Dicha Ley, establece en su artículo 20, que los agentes de Policía Local de Andalucía tienen asignada un arma reglamentaria de dotación, la cual requiere de un conocimiento de uso seguro además de la adquisición de las habilidades y destrezas necesarias mediante el entrenamiento periódico de prácticas de tiro.

En este sentido, el papel que desarrolla el IESPA, es fundamental para garantizar el cumplimiento de dicha norma, asegurado el desarrollo de las capacidades técnicas de la Policía Local, de manera que se proporcione seguridad tanto a los agentes como a los ciudadanos. Dicho papel se desarrolla mediante la formación de ingreso, la de especialización (monitores de tiro) y el apoyo a la actualización mediante la cesión de espacios a los Ayuntamientos, que así lo solicitan.

Los medios que requiere la formación en materia de armamento seguridad y tiro son, entre otros, las galerías de tiro. En la actualidad, el IESPA sólo dispone de una galería de tiro en su sede de Aznalcázar, que se utiliza tanto para las acciones formativas propias como para la cesión de su uso a los Ayuntamientos, a efectos de realizar prácticas de actualización de tiro.

Esta galería resulta completamente insuficiente para dar servicio a las necesidades actuales, entre otras cosas por el aumento del alumnado de los cursos de formación.

También, en relación a la cesión de espacios a los Ayuntamientos, se prevé un aumento exponencial de la demanda de este servicio. Esto se debe a que el desarrollo reglamentario en esta materia, deberá establecer la periodicidad de las prácticas de tiro a organizar por los Ayuntamientos, que la reciente Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, ya establece como de carácter obligatorio, a diferencia de la regulación normativa anterior.

A eso, hay que sumarle la escasez de galerías de tiro de los propios Ayuntamientos, que se limita a las capitales de provincia, a las grandes ciudades y a algún municipio mediano, de forma muy residual.

Debido a la dificultad de construir más edificaciones en la sede del IESPA de Aznalcázar y a la necesidad de galerías de tiro descentralizadas en el territorio, se considera la opción del mercado, de adquirir una galería de tiro móvil. Su ubicación principal sería el IESPA en periodos lectivos mientras en

MANUEL BURGOS ARRANZ		20/10/2025 12:06:11	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9rICs73u5R08Pz16ocR4Om9A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



periodos no lectivos podría desplazarse por todas las provincias, para ofrecer ese servicio a los Ayuntamientos, de forma descentralizada.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Todo el material citado en el presente contrato deberá cumplir con la siguiente normativa:

1. Instrucción Técnica Complementaria número 1 sobre Características y medidas de seguridad en galerías y campos de tiro, del Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.
2. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos
3. [Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.](#)
4. Restante normativa de aplicación.

3. TRABAJOS A REALIZAR

Suministro de una galería de tiro móvil sobre remolque, de 2 puestos de tiro, para uso con arma corta más cuarto de instrucción, de 8 metros eficaces.

Esta galería de tiro móvil sobre remolque, debe estar compuesta por las siguientes partes:

1. Contenedor marítimo de 40 pies, blindado con chapa de acero Hardox 400, de 4 mm. por la cara interior, capaz de soportar impactos de arma corta de 9 mm., calibre 40, 45 y 45 Magnum y subfusil de 9 mm.

1.1. INTERIOR:

1.1.1. ZONA DE ESPERA SEPARADA DE LA GALERÍA. Zona de espera separada de la galería, construida con acero Hardox 400, de 4 mm. forrado de caucho antirrebote.

1.1.2. CRISTAL BLINDADO. Cristal blindado de 1x1 m. de separación entre la zona de tiro y la de espera.

1.1.3. PUERTA BLINDADA. Puerta blindada e insonorizada de acceso a la galería.

1.1.4. PAREDES. Paredes forradas con lana de roca, sobre la lana de roca lleva instalada madera y sobre la madera lleva caucho ondulado antirrebote.

1.1.5. TECHO. El techo está forrado con un falso techo de tablero aglomerado forrado con caucho antirrebote, sobre el falso techo hay lana de roca de alta densidad. El falso techo está soportado con UPN-100 transversales que, a su vez, sirven de protección de la iluminación.

1.1.6. SUELO. El recubrimiento del suelo está realizado con caucho antirrebote de alta densidad de 40 mm.

1.1.7. PARABALAS. El paraballas de fondo está realizado con doble hilera de láminas de caucho con aramida de 2,20 m. de alto, colocadas a 30°, supendidas del techo en dos UPN-200

MANUEL BURGOS ARRANZ		20/10/2025 12:06:11	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9rICs73u5R08Pz16ocR4Om9A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.1.8. PROTECCIÓN ZONA PARABALAS. La parte posterior del parabalas lleva un chapón de acero Hardox 450 de 8 mm.

1.1.9 EL FRONTAL DEL PARABALAS. El frontal del parabalas está forrado con planchas de látex, por delante del látex, en la parte superior, va un frente de protección que sirve para proteger los ganchos del cuelgue de las láminas parabalas, las rejillas de ventilación y para proteger las máquinas de los blancos.

1.1.10 EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN DE AIRE. La extracción y ventilación del aire se realiza con equipos silenciosos, de caudal regulable.

1.1.11 ILUMINACIÓN. La iluminación es de cinta de led de alta luminosidad. Es regulable mediante mando a distancia.

1.1.12 SISTEMA DE EMERGENCIAS. Hay 2 emergencias autónomas, una encima de la puerta de entrada al contenedor y otra en la de la galería.

1.1.13 BLANCOS DE TIRO. Los blancos de tiro giran con 2 máquinas colocadas en el techo. Tienen las posiciones de visto y no visto. Los movimientos se controlan con un mando a distancia vía radio. Se podrán graduar independientemente los tiempos de exposición y perfil, por cada máquina.

1.2. EXTERIOR:

1.2.1 Colocación de planchas de poliéster en color negro o gris de 3 mm. de grosor, en los laterales y trasera del contenedor metálico, sujeto con remaches y pegado con masilla de poliuretano. Contorno de las planchas rematado y sellado.

1.2.2 Pintado y rotulación con vinilos de todo el exterior del contenedor metálico, de acuerdo con las especificaciones de imagen corporativa del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

2. Plataforma con ruedas para transporte de galería de tiro, consistente en semirremolque de ejes, masa y dimensiones adecuadas para soportar el peso del contenedor, sin que suponga un transporte especial. Se entregará matriculado y sin cargas administrativas, para poder cambiar su titularidad una vez realizada la entrega.

El suministro incluirá el transporte y la entrega del producto final en alguna de las sedes del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, sea en el municipio de Aznalcázar o en el de Huévar del Aljarafe, ambos en la provincia de Sevilla.

4.- CONDICIONES GENERALES

La entidad contratista designará una única persona interlocutora con el responsable del contrato.

La empresa contratista dispondrá de un delegado/a, que, bajo las directrices exclusivas de su empresa, dirigirá y organizará la actividad de los trabajadores de la empresa allí destacados, controlando, además, la ejecución del servicio. Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo. El contratista deberá concertar o acreditar que disponen de un

MANUEL BURGOS ARRANZ		20/10/2025 12:06:11	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9rICs73u5R08Pz16ocR4Om9A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



seguro de responsabilidad civil que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de la ejecución del contrato.

El plazo mínimo de garantía establecido por defectos de fabricación es de 24 meses, contando desde la fecha de la recepción y conformidad de los bienes objeto del contrato. Transcurrido este plazo, sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. La empresa adjudicataria deberá gestionar la garantía de los artículos suministrados directamente con el fabricante haciéndose cargo de la gestión de su reparación y/o devolución.

Durante el periodo de garantía, la atención por parte de la empresa adjudicataria se efectuará en las dependencias del IESPA de la sede donde se encuentren los artículos objeto de la presente contratación.

La empresa contratista deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas. El contratista será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho del IESPA a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta. Durante el citado plazo de garantía, la empresa contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, sin perjuicio de las consecuencias que se puedan derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en los pliegos. Durante el periodo de garantía el contratista deberá garantizar el suministro de repuestos y las reparaciones que fueran precisas, sin que pueda repercutirse coste alguno al IESPA.

Se designa a la persona responsable del contrato por parte de la Administración al Jefe de Servicio de Estudios y Formación del IESPA. Cualquier aspecto relacionado con este contrato se atenderá en la dirección electrónica siguiente: iespa.cpidssa@juntadeandalucia.es

5. PROTECCIÓN DE DATOS

Ninguno de los trabajos que realice la entidad contratista contendrá promoción o publicidad relativa a la misma, debiendo cumplir en todo momento las obligaciones legales en materia de protección de datos.

En este sentido, la persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

A los datos de carácter personal que pudieran ser conocidos o tratados por el adjudicatario con ocasión del desarrollo del presente contrato les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona contratista

MANUEL BURGOS ARRANZ		20/10/2025 12:06:11	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9rICs73u5R08Pz16ocR4Om9A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

El adjudicatario está obligado expresamente a tratar los datos personales observando los principios exigibles por esta legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas. El IESPA no asumirá vinculación alguna con el personal que participe en la ejecución de este contrato, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DEL IESPA

Fdo.: Manuel Burgos Arranz

MANUEL BURGOS ARRANZ		20/10/2025 12:06:11	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9rICs73u5R08Pz16ocR4Om9A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	